



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000052/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014, por el que se adjudica **la concesión administrativa de una zona verde pública, para el uso y aprovechamiento privativo por la comunidad de los edificios VEGA REAL (portal I y II) y VEGA SOL (portal I y II) limítrofes o colindantes a dicha zona, de la piscina instalada en la misma (expte. 000052/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“4.1.** Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para **la concesión administrativa de una zona verde pública, para el uso y aprovechamiento privativo por la comunidad de los edificios VEGA REAL (portal I y II) y VEGA SOL (portal I y II) limítrofes o colindantes a dicha zona, de la piscina instalada en la misma (expte. 000052/2013-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2013 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la referida concesión a favor de la “Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Real Portales I y II”, con CIF H-29494440, y de la “Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Sol Portales I y II”, con CIF H-29418142.

Visto que mediante Resolución nº 11614/2013, de fecha 28 de noviembre, se requirió a los licitadores que presentaron la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyeran la garantía definitiva por importe DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (2.592,00 €), correspondiente al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Visto que las comunidades de Propietarios del Edificio Vega Real Portales I y II y del Edificio Vega Sol Portales I y II presentaron carta de pago acreditativa de haber constituido una fianza definitiva por importe de 1.296 euros, cada una de ellas, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000052/2013-CONTR



www.fuengirola.org

**SEGUNDO.** Adjudicar a la Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Real Portales I y II, con CIF H-29494440, y a la Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Sol Portales I y II, con CIF H-29418142, la concesión administrativa de una zona verde pública, para el uso y aprovechamiento privativo por la comunidad de los edificios VEGA REAL (portal I y II) y VEGA SOL (portal I y II) limítrofes o colindantes a dicha zona, de la piscina instalada en la misma, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, según el siguiente detalle:

- Canon anual a abonar por los concesionarios: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (3.888 €).
- Plazo de la concesión: 25 años.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a la Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Real Portales I y II, y a la Comunidad de Propietarios del Edificio Vega Sol Portales I y II, adjudicatarias del contrato, el presente acuerdo, y citarles para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 24 de noviembre de 2014

El Vicesecretario  
(P.D. Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardiña



SECRETARÍA